

ORDENANZA 2958/2022

VISTO:

El mensaje N° 021/2022 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

El CONVENIO MANTENIMIENTO CALZADAS NATURALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (EQUIPO/OPERARIO D.P.V), que debe suscribir la Municipalidad de Tostado con la Dirección Provincial Vialidad tendiente a la conservación del circuito de calzada natural conforme el siguiente detalle:

R.P.N°	TRAMO	LONGITUD
R. P. N° 35	R. P. N° 2 - Limite Norte Distrito	22,000 Kms.
R. P. N° 40	Ruta Provincial N° 13 - Ruta Nac. N° 98	44,588 Kms.
R. P. N° 42	Ruta Nac. N° 98 - Ruta Prov. N° 40	7,606 Kms.
R. P. N° 77-S	Río Salado - Ruta Nac. N° 98	24,544 Kms.
R. P. N° 77-S	Ruta Nac. N° 98 - Ruta Prov. N° 40	3,500 Kms.
R. P. N° 91-S	Tostado - Limite Norte Distrito	25,000 Kms.
R. P. N° 285-S	Ruta Nac. N° 95 - Ruta Prov. N° 91-S	4,602 Kms.

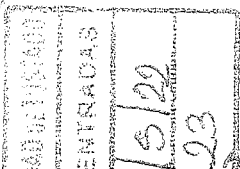
TOTAL DEL CIRCUITO: 131,840 Kms.

El Convenio comprende los trabajos detallados RUBRO III - 1) ÍTEMS DE TRABAJOS, por la suma de Pesos Siete millones noventa y siete mil doscientos cuarenta y uno con 20/100 (\$7.097.241,20), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y su prorrogación a partir de 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo manifestación de las partes de no continuar con el mismo.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente Sr. Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N°



Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado  
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

FERNANDO JOSE ROJAS  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO URIBE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2956/2223 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ARTICULO 2°)-** Autorícese a la Municipalidad de Tostado a realizar por si o por delegación al Comité Hidrovia Tostado y al Comité de Tres Pozos, los trabajos descriptos en el convenio y/o a invertir y/o administrar y/o transferir los fondos provenientes del mismo, por la suma de Pesos Siete millones noventa y siete mil doscientos cuarenta y uno con 20/100 (\$7.097.241,20), presupuestada hasta el 31 de diciembre de 2022.

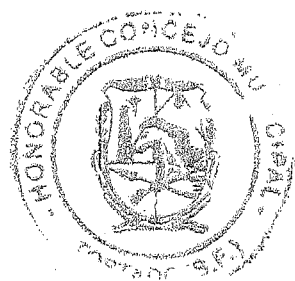
**ARTICULO 3°)-** Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2022 y 2023 los fondos provenientes del Convenio referido, con más sus actualizaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

**ARTICULO 4°)-** De Forma.

**ARTICULO 5°)-** Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
AREA DE ENTRADAS
Fecha: 4/5/22
Nº: 30/23